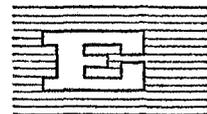


NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL

DIVISION LINGUISTICA  
SECTION DES REFERENCES  
COPIE D'ARCHIVES  
A RENDRE AU BUREAU (1981)



Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1441

12 de enero de 1981

ESPAÑOL

Original: .INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
37º período de sesiones  
Tema 13 del programa provisional

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES  
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN LOS  
PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Situación de los derechos humanos en Bolivia

Nota de la Secretaría

En su 33º período de sesiones, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías aprobó la resolución 23 (XXXIII) relativa a la situación de los derechos humanos en Bolivia y pidió a la Sra. Halima Embarek Warzazi que analizara la información recibida por el Secretario General de los gobiernos, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales, así como de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas, y que presentara ese análisis, junto con las recomendaciones que considerase oportunas, a la Comisión de Derechos Humanos en su 37º período de sesiones. Se adjunta a la presente nota el análisis pedido por la Subcomisión.

## I. INTRODUCCION

1. En su 33º período de sesiones, celebrado en agosto y septiembre de 1980, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías aprobó la resolución 23 (XXXIII) sobre la situación de los derechos humanos en Bolivia. En esa resolución se hace un llamamiento urgente al Gobierno de Bolivia para que respete la Declaración Universal de Derechos Humanos y adopte todas las medidas necesarias para restablecer y salvaguardar los derechos humanos básicos y sus libertades fundamentales en Bolivia, particularmente en los casos en que existan amenazas a la vida y la libertad humanas; se recomienda que la Comisión de Derechos Humanos, en su 37º período de sesiones, estudie las violaciones de los derechos humanos en Bolivia que se han comunicado y adopte medidas urgentes encaminadas al restablecimiento de los derechos humanos en ese país; se pide a los gobiernos, organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales, así como a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas, que presenten al Secretario General, para que la transmita a la Comisión de Derechos Humanos, información reciente y fidedigna sobre violaciones de los derechos humanos en Bolivia; se pide también a la Sra. Halima Embarek Warzazi que efectúe un análisis de la información recibida y que presente ese análisis, junto con las recomendaciones que considere oportunas, a la Comisión de Derechos Humanos en su 37º período de sesiones. Por último, se pide al Secretario General que señale esa resolución a la atención del Gobierno de Bolivia.

2. En cumplimiento de la resolución 23 (XXXIII) de la Subcomisión, el 17 de octubre de 1980 se enviaron notas a los gobiernos, organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales, así como a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas, por las que se solicitaba información sobre acusaciones de violaciones de los derechos humanos en Bolivia. También el 17 de octubre de 1980, se envió al Gobierno de Bolivia una nota verbal G/SO.214 (39), por la que transmitía la resolución 23 (XXXIII) de la Subcomisión, de conformidad con el párrafo 5 de la parte dispositiva de dicha resolución.

## II. EL PROBLEMA EN EL TRIGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

3. En relación con la situación de los derechos humanos en Bolivia, se deben señalar ciertos hechos que tuvieron lugar en el marco del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. En una carta, de fecha 5 de noviembre de 1980, dirigida al Secretario General, el Representante Permanente de Bolivia ante las Naciones Unidas transmitió una nota, de fecha 29 de octubre de 1980, del Excelentísimo Señor General Luis García Meza, Presidente de la República de Bolivia, en la que se pedía que se distribuyese dicha nota a todos los Estados Miembros como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 12 "Informe del Consejo Económico y Social" (A/35/C.3/9) y que se reproduce en el anexo I del presente documento. La carta del Presidente se refiere a la posición del Gobierno sobre los derechos humanos y manifiesta que el nuevo "Gobierno de Reconstrucción Nacional de las Fuerzas Armadas" de Bolivia está dispuesto a fijar una fecha para que una delegación de la Comisión de Derechos Humanos visite Bolivia "y así, de una vez por todas, se disipe la distorsionada imagen con que informantes interesados tratan de dañar" a Bolivia.

4. El 15 de diciembre de 1980, la Asamblea General aprobó la resolución 35/185 cuyo texto es el siguiente:

"Observando que todos los Estados Miembros tienen la obligación de respetar y promover los derechos humanos, de conformidad con las responsabilidades que han contraído en virtud de diversos instrumentos internacionales,

Recordando su resolución 34/175, de 17 de diciembre de 1979, sobre adopción de medidas eficaces contra las violaciones masivas y patentes de los derechos humanos,

Habiendo tomado conocimiento de informaciones sobre violaciones de los derechos humanos en Bolivia,

Tomando nota con satisfacción de la decisión de la Comisión Preparatoria de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos de incluir la cuestión de Bolivia en el programa de su décimo período ordinario de sesiones, así como de la resolución CP/RES 308/80 de su Consejo Permanente,

Tomando nota además de la carta de fecha 29 de octubre de 1980 dirigida al Secretario General por las autoridades bolivianas, en la que indican estar dispuestas a concertar una fecha para que una delegación de la Comisión de Derechos Humanos visite a Bolivia,

1. Insta a las autoridades bolivianas a asegurar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluso la libertad de expresión y los derechos sindicales;

2. Pide a la Comisión de Derechos Humanos que acepte la invitación que le han hecho las autoridades bolivianas, a fin de estudiar sobre el terreno la situación de los derechos humanos, para examinar en su 37º período de sesiones la situación de los derechos humanos en Bolivia."

### III. INFORMACION RECIBIDA

5. En respuesta a la petición enviada el 17 de octubre de 1980 a los gobiernos, organismos especializados, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas, se recibieron varias respuestas. Los materiales recibidos han sido clasificados para su análisis de la manera siguiente:

- a) Comunicaciones de los gobiernos;
- b) Comunicaciones de los órganos y los organismos especializados de las Naciones Unidas;
- c) Comunicaciones de organizaciones intergubernamentales;
- d) Comunicaciones de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas.

A) Comunicaciones de los gobiernos:

6. Se recibieron respuestas de los Gobiernos de los Estados Unidos de América, Francia y Suecia. En el anexo II se reproducen los textos de esas respuestas de los Gobiernos. Los Gobiernos de Austria, Botswana, Costa Rica, Haití, México y la República Federal de Alemania comunicaron que no disponían de información sobre la situación en Bolivia, y el Gobierno de la Argentina acusó recibo de la petición de información mediante nota verbal de fecha 12 de noviembre de 1980.

B) Comunicaciones de los órganos y los organismos especializados de las Naciones Unidas

7. Se recibieron respuestas de los siguientes órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas:

a) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados - Carta de 5 de noviembre de 1980, en la que se informa sobre la asistencia material proporcionada a varios nacionales bolivianos que, como resultado de los acontecimientos políticos, buscaron refugio en países vecinos. La información sobre la asistencia proporcionada a los refugiados bolivianos figura en el párrafo 37 del documento A/AC.96/577/Add.2, que dice así:

"Como resultado de los recientes acontecimientos de Bolivia, varios nacionales bolivianos han buscado refugio en países vecinos en los que están recibiendo protección y asistencia material del ACNUR. Como el regreso de esos refugiados a su país de origen no parece probable en un futuro próximo, se propone una asignación de 50.000 dólares para asistencia de diversos tipos en 1980 en Sudamérica noroccidental y una asignación análoga de 50.000 dólares para asistencia de diversos tipos en América Latina meridional. Esos fondos servirán para prestar asistencia a fin de satisfacer las necesidades inmediatas a los refugiados y, más particularmente, su integración local o su reasentamiento en terceros países. Se propone una asignación de 125.000 dólares en 1981 para continuar la asistencia de diversos tipos a los refugiados bolivianos en Sudamérica noroccidental, así como una asignación análoga en América Latina meridional con el mismo fin."

b) Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - Carta de 8 de enero de 1981, que indica que la UNESCO ha recibido varias comunicaciones relativas a presuntas violaciones de los derechos humanos en Bolivia. Esas comunicaciones se están considerando o se considerarán con arreglo al procedimiento confidencial establecido por el Consejo Ejecutivo. Por ello, la UNESCO no está en condiciones de proporcionar detalles sobre esta cuestión.

c) Oficina Internacional del Trabajo - Carta de 5 de noviembre de 1980, en la que se hace referencia a varias denuncias de violaciones de los derechos sindicales y a la visita a Bolivia de un representante de la OIT en octubre de 1980 para establecer contactos preliminares con las autoridades y varias organizaciones y personas respecto de esas denuncias. Las quejas, así como el informe del representante de la OIT, fueron examinados por el Comité de Libertad Sindical del Consejo de Administración, y el informe del Comité que figura en el documento GB/214/11/9, fue sometido a la consideración del Consejo de Administración.

d) Organización Mundial de la Salud - Carta de 5 de noviembre de 1980, en la que se dice que la OMS no está en condiciones de transmitir a la Comisión de Derechos Humanos información reciente y fidedigna sobre violaciones de los derechos humanos en Bolivia.

C. Comunicaciones de organizaciones intergubernamentales

8. Se recibió una respuesta de la organización intergubernamental siguiente:

Organización de los Estados Americanos - Carta de 19 de noviembre de 1980, según la cual, "debido a que las denuncias de violaciones de los derechos humanos mantienen su carácter confidencial hasta que la Comisión haya adoptado medidas, la OEA no puede revelar el fondo de las denuncias particulares. No obstante, el Consejo Permanente de la OEA, en su resolución 308 de 25 de julio de 1980, pidió a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que examinase la situación en Bolivia. En la resolución se deplora el golpe de estado, que fue causa inmediata de la pérdida de vidas humanas y de otras violaciones graves de los derechos humanos cometidas contra el pueblo boliviano". A la carta se adjunta una copia de la resolución del Consejo Permanente, así como una copia de una carta enviada al Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, en la que se solicitan todas las facilidades necesarias para llevar a cabo observaciones sobre el terreno.

D. Comunicaciones de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas

9. Se recibieron respuestas de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas:

a) Federación Democrática Internacional de Mujeres - Carta de 18 de noviembre de 1980, en la que se denuncia la aplicación de la ley "de seguridad" que prevé la pena de muerte y el establecimiento de campos de concentración.

b) Asociación Internacional de Juristas Democráticos - Carta de 7 de noviembre de 1980, a la que se adjunta un informe sobre una misión privada a Bolivia realizada por el Sr. Joe Nordmann. El informe comprende: correspondencia entre la UNESCO y la misión; resolución 670 sobre Bolivia en la Unión Interparlamentaria; transcripciones de declaraciones recibidas el 28 de julio en la mina de San José; cartas de mujeres de los mineros del distrito de Caracoles, de fecha 9 de agosto de 1980, dirigidas a Monseñor Jorge Manrique, Arzobispo de la Paz, y la declaración de la Conferencia del Consejo Episcopal Permanente de Bolivia.

c) Consejo Mundial de Iglesias - Declaración de 27 de agosto de 1980, dirigida a sus miembros, en la que lamenta que "el golpe de estado haya interrumpido un proceso positivo de democratización" y se hace un llamamiento a la solidaridad con las iglesias de ese país.

d) Conferencia Cristiana de la Paz - Declaración de 6 de noviembre de 1980, en apoyo de la resolución 23 (XXXIII) de la Subcomisión.

e) Liga Internacional de los Derechos Humanos - Carta de 10 de diciembre de 1980, con información sobre denuncias de violaciones de la libertad de expresión y de los derechos sindicales, así como sobre detenciones y encarcelamientos arbitrarios.

f) Unión Interparlamentaria - Carta de 14 de noviembre de 1980, a la que se adjunta una resolución sobre la situación en Bolivia, aprobada por unanimidad en la 67ª Conferencia Interparlamentaria celebrada el 24 de septiembre de 1980; y un informe del Comité Especial sobre violaciones de los derechos humanos de parlamentarios de Bolivia.

g) Comisión Internacional de Juristas - Carta de 8 de enero de 1981, con la que se transmiten informaciones generales sobre Bolivia, las actividades políticas desarrolladas durante las elecciones y el golpe de estado militar, la represión y la resistencia, la libertad de expresión, las organizaciones sindicales, la posición de la Iglesia y datos económicos relativos a Bolivia.

#### IV. DESCRIPCION SUMARIA Y EVALUACION DE LAS FUENTES

10. Las acusaciones de violaciones de los derechos humanos contenidas en los materiales enumerados en la sección III supra proceden fundamentalmente de información proporcionada por gobiernos, organismos especializados, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales; en algún caso, por ejemplo el de la Organización Internacional del Trabajo, se transmite información recibida sobre el terreno.

11. Al tratar de evaluar los fundamentos de las acusaciones de violaciones de los derechos humanos en Bolivia y la fiabilidad de la información contenida en los materiales examinados, es preciso reconocer en primer lugar que todavía ningún órgano internacional imparcial ha hecho una investigación profunda y exhaustiva sobre la situación de los derechos humanos en ese país. No obstante, la información proporcionada por las diferentes fuentes mencionadas contiene acusaciones de violaciones graves perpetradas en 1980 durante el golpe de estado y después de éste.

#### V. LAS ACUSACIONES

##### A) Información de carácter general

12. La información presentada en cumplimiento de la resolución 23 (XXXIII) de la Subcomisión contiene acusaciones de violación de varios de los derechos enumerados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

13. Han sido tomadas en consideración las acusaciones contenidas en informes de delegaciones oficiales y no oficiales que estuvieron en Bolivia tras el golpe de estado del 17 de julio de 1980. Tales acusaciones se recogen en las comunicaciones de algunos gobiernos.

14. El pronunciamiento militar llevó al poder al General Luis García Meza, interrumpiendo lo que, bajo el Gobierno provisional de la Sra. Lydia Gueiler, parecía ser un proceso de democratización. Debe recordarse que la Sra. Lydia Gueiler convocó a elecciones para el 29 de junio de 1980 y que éstas se celebraron como estaba previsto. La Unión Democrática y Popular (UDP) obtuvo el 38% de los votos emitidos. Habiéndose aparentemente llegado a un acuerdo con otros partidos políticos, el candidato a la Presidencia por la UDP, Sr. Hernán Siles Zuazo, iba a ser proclamado formalmente por el Congreso el 6 de agosto de 1980. Las autoridades militares tomaron el poder el 17 de julio de 1980.

15. Del análisis de la información recibida se deduce que existe una relación directa entre las violaciones de derechos humanos y los acontecimientos que se produjeron en el país después del golpe militar.

B) Reseña de las acusaciones principales con arreglo a la enumeración de derechos humanos contenida en la Declaración Universal

16. Esta parte B) contiene una reseña de las principales acusaciones hechas al actual Gobierno de Bolivia sobre violaciones de derechos humanos. La parte central y predominante del material reunido consta de denuncias de violaciones de los derechos enumerados en los artículos 3, 5, 21 y 23(4) de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Artículo 3: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona

17. Las principales denuncias examinadas en relación con este artículo se pueden resumir así:

- i) Ejecución por las fuerzas militares, pocos días después de asumido el poder por el Gobierno actual, de gran número de personas, principalmente de trabajadores de las minas, en diversos lugares de Bolivia;
- ii) Destrucción de la sede de la Central Obrera Boliviana, en La Paz, y asesinato de dirigentes sindicales en presencia de testigos;
- iii) Asesinatos perpetrados por grupos paramilitares, principalmente en La Paz.

18. Los siguientes extractos ilustran lo dicho.

a) Extractos de una carta de 9 de agosto de 1980 dirigida a Monseñor Jorge Manrique, La Paz, por las madres y mujeres desesperadas de Caracoles:

"Reverendo Monseñor:

Le mandamos nuestros saludos en estos momentos de dolor y pena. Deseamos que usted sepa lo que pasó en nuestro centro minero para que por su mediación la Cruz Roja Internacional y otras organizaciones de derechos humanos vengán a verificar los hechos de barbarie.

El regimiento Max Tolego de Viacha, un sector del regimiento Tarapacá y el regimiento Camacho de Oruro atacaron Caracoles con cañones, tanques y aviones de guerra. Nuestros maridos se defendieron con piedras, palas y dinamita. El lunes en la tarde la mayoría de los mineros estaban muertos y los sobrevivientes escaparon a los cerros y otros a las casas de Villa El Carmen. El ejército los siguió, matando a los hombres en sus casas, arrojando a otros y torturándolos y atravesando a algunos de ellos con bayonetas. Los heridos fueron decapitados...

A la madrugada del martes 5 de agosto tres camiones del ejército fueron cargados con los muertos y llevados con rumbo a La Paz.

Hasta el viernes los soldados continuaron trayendo prisioneros amarrados con alambre.

Las mujeres fuimos impedidas de recoger los cadáveres para darles cristiana sepultura con el pretexto de "que no hay orden". Finalmente, el viernes nos dieron la orden de buscar los muertos, pero únicamente encontramos chamarras, pantalones, chompas, gorras, calzados, etc., empapados en sangre; los muertos habían desaparecido. Algunos habían sido arrojados en pozos detrás del cementerio, pero no nos dejaron identificarlos.

Aproximadamente 900 personas han desaparecido y no se sabe si están vivos o muertos.

Estamos mandando los nombres de algunos de los desaparecidos, heridos, prisioneros y muertos.

Nosotras le agradecemos por su comprensión y ayuda."

(Documento proporcionado por la Asociación Internacional de Juristas Demócratas con fecha 7 de noviembre de 1980.)

b) Extractos de la información proporcionada por el Gobierno de los Estados Unidos de América con fecha 8 de diciembre de 1980.

"... El 17 de julio se organizó un levantamiento militar en Trinidad, que dio comienzo al Gobierno militar, desde hacía tiempo temido, del General del Ejército de Tierra Luis García Meza. Casi inmediatamente, el régimen de García Meza inició una campaña sistemática de opresión encaminada a controlar el país y a destruir la oposición. Se detuvo, maltrató y torturó a centenares de personas. Se aniquiló a los grupos que ofrecían resistencia en las minas utilizando contra ellos tanques, helicópteros de ametrallamiento y bombardeos aéreos."

c) Extractos de la información recibida del Consejo Mundial de Iglesias con fecha 27 de agosto de 1980.

"Informes fidedignos recibidos tras el golpe militar del 17 de julio pintan un panorama alarmante que atestigua las graves y numerosas violaciones de derechos humanos fundamentales cometidas en el país:

- La matanza de centenares de personas, entre ellas familias enteras, en las zonas mineras del altiplano."

d) Extractos del informe GB.214/11/9 enviado por la Organización Internacional del Trabajo.

"Los querellantes han hecho una descripción general de la severa represión contra el movimiento sindical después del golpe de estado militar del 17 de julio de 1980. Expresaron, en particular, su profunda preocupación ante la noticia del asesinato de ciertos dirigentes sindicales, ... la ocupación de la sede de la Central Obrera Boliviana (COB), la demolición de este edificio..."

(Las denuncias) "se refieren a la muerte violenta de dirigentes sindicales... El Comité observa... que el Gobierno no ha enviado informaciones sobre la muerte de 15 dirigentes sindicales que habrían sido fusilados ni tampoco sobre la del dirigente de la Federación de Mineros, Gualberto Vega...". (Documento de la OIT GB/214/11/9, párrs. 11, 32 y 34.)

Artículo 5: Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes

19. Los documentos examinados contienen múltiples acusaciones de violaciones del artículo 5, relativas particularmente a crueles métodos de ejecución, y varios relatos de torturas a personas detenidas, particularmente:

- i) Metódicas palizas infligidas por las fuerzas de seguridad a detenidos;
- ii) Aplicación de descargas eléctricas y uso de drogas para obligar a confesar;
- iii) Ejecuciones sumarias por métodos crueles y bárbaros.

20. Los siguientes extractos ilustran lo dicho:

a) Extractos de una carta de 9 de agosto de 1980 dirigida a Monseñor Jorge Manrique, La Paz, por las madres y mujeres desesperadas de Caracoles.

"Los soldados pusieron dinamita en la boca de un minero y lo hicieron saltar en pedazos en el centro de la plaza.

Robaron las casas y cargaron los camiones del ejército con televisores, máquinas, radio-tocadiscos (3 en uno), ternos, frazadas, dinero, ropa de las tiendas, calzados de las tiendas Manaco y Zamora, comida de la pulpería.

Los niños fueron amarrados con cables y se les obligó a comer pólvora.

A los jóvenes se les echó sobre vidrios rotos y nosotras fuimos obligadas a caminar sobre ellos, después los soldados marcharon sobre ellos.

Los soldados parecían ser crueles, salvajes, porque estaban drogados no dudaron en violarnos a nosotras y también a los jóvenes e inclusive a las niñas.

Sacrificaron ovejas, gallinas, cerdos, etc., cargándolos en los camiones del ejército..."

(Documento proporcionado por la Asociación Internacional de Juristas Demócratas con fecha 7 de noviembre de 1980.)

b) Extractos de la comunicación del Gobierno de los Estados Unidos de América con fecha 8 de diciembre de 1980.

"Hay informes fidedignos de testigos presenciales respecto de metódicas y sádicas palizas infligidas a detenidos que tenían los ojos vendados por agentes enmascarados, en el Ministerio del Interior y en los locales de las fuerzas armadas G-2, en La Paz, tras el pronunciamiento del 17 de julio.

Hombres y mujeres han sido sometidos sistemáticamente a malos tratos físicos y mentales para obligarlos a denunciarse a sí mismos y a denunciar a otros a los que se suponía hostiles al régimen, para castigarlos por sus ideas políticas o por pertenecer a un sindicato, y a veces simplemente como sádico deporte de paramilitares ebrios. Todavía en septiembre se seguía aplicando en el Ministerio del Interior descargas eléctricas a los detenidos para obligarles a confesar.

Los paramilitares del régimen también han amenazado a las familias de personas que se hallaban escondidas con malos tratos, violaciones y matanzas si no declaraban el paradero de esos seres queridos. Agentes de la policía y oficiales del ejército han dado de culatazos o golpes a quienes no querían cooperar con ellos. De estos malos tratos han sido víctimas ciudadanos bolivianos y no bolivianos.

El régimen de García Meza practica sistemáticamente los malos tratos, tanto en el orden mental como en el físico, a sus presos políticos. En el Cuartel General del Ejército, en La Paz, se ha obligado a tenderse sobre estiércol a periodistas y sacerdotes detenidos. Aun cuando el 16 de septiembre negó García Meza que se torturara o injuriara a los detenidos, ha habido testigos presenciales que han informado después de esa fecha de que habían visto a paramilitares golpear a culatazos, con pistolas o con sus propias manos, a detenidos que tenían los ojos vendados. Un testigo presencial dijo que había visto a paramilitares, en el Cuartel General del Ejército, golpear a un joven y producirle quemaduras con cigarrillos encendidos, obligando a su padre a presenciarlo. Otro testigo presencial, del interior del país, manifestó que había visto a varios detenidos encapuchados que habían sido golpeados y quemados con cigarrillos, al parecer por fuerzas de la Marina. Otro testigo manifestó que había hablado con una mujer en la prisión que decía haber sido torturada aplicándole descargas eléctricas en los órganos genitales, para que revelara los nombres de los amigos de su marido exiliado."

c) Extractos de la información proporcionada por la Comisión Internacional de Juristas con fecha 8 de enero de 1980.

"... Como ejemplo de represión desbordada podemos mencionar la masacre realizada por el ejército en Caracoles, un distrito minero. En los primeros días de agosto, tropas especiales de los regimientos de Viacha y Oruro atacaron Caracoles con morteros, tanques y avionetas. Los obreros se defendieron con sus armas rudimentarias.

... La tropa se dedicó al saqueo sistemático de las humildes viviendas de los mineros, llevándose incluso animales domésticos como gallinas, cerdos, ovejas; golpeando y destrozando todo e incluso se practicaron violaciones de mujeres. Un gran número de hombres fue llevado detenido con destino desconocido.

En las ciudades y centros fabriles la represión tomó otro aspecto: las organizaciones sindicales y políticas son el primer blanco y se lleva a efecto una represión selectiva, una caza sistemática de activistas y militantes. ... La tortura se aplica en forma extendida y brutal; se sabe que en los primeros momentos los detenidos fueron mantenidos sin agua ni comida por períodos prolongados, durmiendo sin mantas de abrigo en lugares donde la temperatura alcanza niveles por debajo de cero grados..."

d) Extractos de la información proporcionada por la Liga Internacional de los Derechos Humanos con fecha 10 de diciembre de 1980.

"Un caso que causó especial preocupación a la Liga Internacional fue el del Padre Julio Tumiri Javier, cura párroco de 72 años de edad, Presidente de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos, conocido por su amor a los pobres. Fue detenido poco después del golpe militar y durante su cautiverio fue duramente golpeado. El Padre Tumiri había escrito un libro en el que censuraba la tentativa de golpe de estado de noviembre de 1979, el cual enfureció de tal manera a las autoridades bolivianas que lo obligaron a comerse el libro página por página.

De resultas de los malos tratos, el Padre Tumiri se vio necesitado de seria atención médica. Sólo bajo presiones del exterior tomaron las autoridades bolivianas las disposiciones necesarias para su hospitalización. El Padre Tumiri fue puesto en libertad a mediados de octubre."

Artículo 21: Relativo al derecho de toda persona a participar en el gobierno de su país y a la celebración periódica de elecciones auténticas por sufragio universal e igual y por voto secreto

21. Los documentos presentados contienen acusaciones de violación de los derechos políticos del pueblo boliviano. Se dice en ellos que en Bolivia, país bien conocido por sus constantes y repetidos cambios de gobierno, pareció iniciarse hace dos años un proceso gradual de retorno a la vida democrática.

En 1978, tras ocho años de régimen militar, el Gobierno del General Hugo Banzer promulgó un decreto por el que se concedía una amnistía política, se admitía el libre funcionamiento de los sindicatos y se convocaba a elecciones para la Presidencia de la República y para la constitución de un Parlamento. En julio de 1978 se celebraron las primeras elecciones, que fueron anuladas y seguidas de dos pronunciamientos militares sucesivos. Uno de ellos se produjo el 21 de julio de 1978 y el otro el 24 de noviembre de 1978. Se convocaron elecciones por segunda vez para el 1º de julio de 1979, pero ninguno de los candidatos obtuvo la mayoría absoluta. En tales circunstancias, en conformidad con la Constitución boliviana incumbe al Congreso la designación del Presidente de la República.

22. El Congreso nombró, pues, Presidente Provisional a la Sra. Lydia Gueiler. La Sra. Gueiler convocó a elecciones para el 29 de junio de 1980, y el partido que salió triunfante fue la Unión Democrática Popular. El proceso fue interrumpido por las autoridades militares el 17 de julio de 1980.

23. El análisis de esta información hace ver que el artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos ha sido violado. Tal violación puede resumirse así:

- i) Interrupción del proceso constitucional;
- ii) Detención y encarcelamiento arbitrarios de parlamentarios y de otros personajes políticos.

24. Los siguientes extractos de las informaciones anteriormente citadas ilustran este análisis.

a) Extractos de la comunicación de 8 de diciembre de 1980 presentada por el Gobierno de los Estados Unidos de América.

"Se impuso el toque de queda, que se hizo aplicar rígidamente en todo el país. El régimen disolvió los sindicatos, sometió a la prensa a la censura y prohibió las reuniones no autorizadas. El régimen encarceló a muchísimos sacerdotes y misioneros extranjeros, detuvo y expulsó a muchos corresponsales de prensa extranjeros y obligó a todos los extranjeros residentes en Bolivia a inscribirse en un registro en el Ministerio del Interior. El régimen de García Meza ha tratado de desacreditar a instituciones internacionalmente reconocidas que se ocupan de los derechos humanos y que han informado sobre los abusos cometidos, y ha amenazado a grupos pertenecientes a organizaciones sindicales internacionales, como la Organización Regional Interamericana de Trabajadores (ORIT), la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL), la Central Latinoamericana de Trabajadores (CLAT) y la Confederación Mundial del Trabajo, deteniendo o maltratando a sus representantes cuando visitan Bolivia para comprobar la medida en que se observan los derechos humanos.

A la mayoría de los bolivianos que buscaron asilo en misiones diplomáticas en La Paz, incluida la ex Presidente Gueiler, sólo tras largo tiempo les fue permitido salir de Bolivia; el régimen no ha dado cuenta de lo acontecido con todos los presos políticos; fuerzas paramilitares y de seguridad indisciplinadas siguen deteniendo, maltratando y torturando; prosigue el tráfico de drogas con la presunta ayuda de altos funcionarios del régimen; y no parece acercarse el momento en que García Meza permita a los bolivianos elegir sus propios dirigentes, ya que declaró en una oportunidad que se mantendría en el poder todo el tiempo que fuera necesario."

b) Extractos de la comunicación del Consejo Mundial de Iglesias de 27 de agosto de 1980

"Hace dos años, de resultas de la voluntad y determinación políticas del pueblo, se inició en Bolivia un nuevo proceso de retorno gradual a la vida democrática. Empezó con el éxito obtenido por las esposas y los hijos de mineros de las minas de estaño con su huelga del hambre. El Consejo Mundial de Iglesias se congratuló por la decisión del Gobierno militar de Bolivia de acceder a las demandas de los huelguistas en un documento presentado en febrero de 1978 por la Comisión de las Iglesias en Asuntos Internacionales a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en su 34º período de sesiones, ante la "buena voluntad mostrada por... el Presidente de la República de Bolivia... al lograr, el 18 de enero de 1978, un acuerdo pacífico con los participantes en la huelga masiva", en el que se estableció la amnistía general en favor de todos los presos y exiliados políticos, la reincorporación de todos los trabajadores mineros retirados de sus trabajos, garantías de trabajo y las condiciones generales conducentes a las primeras elecciones nacionales libres que habrían de celebrarse desde hacía casi un decenio. No fue fácil el camino desde 1978, pero condujo a elecciones generales que se celebraron el 29 de junio de ese año, avivándose así las esperanzas del pueblo boliviano de llegar a contar con un gobierno civil democráticamente elegido."

c) Extractos de la comunicación del Gobierno de Suecia, de 7 de noviembre de 1980, relativa a una visita hecha a Bolivia en septiembre de 1980 por una delegación no oficial sueca.

"La delegación declaró asimismo lo siguiente.

Durante 1980 (hasta el golpe de Estado), los grupos religiosos y sindicales, así como la mayoría de los partidos políticos, cooperaron muy fructíferamente en el Comité Nacional de Defensa de la Democracia (CONADE). Los nuevos dirigentes concentraron sus primeros ataques contra el edificio de la sede del Gobierno y contra el CONADE. En esos momentos celebraba el Comité una reunión de emergencia, y en esa ocasión fueron detenidas las personas anteriormente mencionadas, así como también Mortimer Arias, obispo de la iglesia metodista.

También fueron víctimas de los actos de los nuevos dirigentes instituciones que se ocupaban del desarrollo social y económico de ciertos distritos rurales. El CIDOB, por ejemplo, centro dedicado a la documentación y al análisis de cuestiones sociales y económicas, fue completamente destruido."

d) Extractos de la comunicación presentada por la Unión Interparlamentaria en un informe de septiembre de 1980 transmitido el 14 de noviembre de ese mismo año, relativo a la situación de 54 parlamentarios inmediatamente después del pronunciamiento militar.

Presentación sucinta de los casos:

De la información recibida se desprende que el Parlamento boliviano fue disuelto el 17 de julio de 1980 tras el golpe de Estado que se dio en ese país en esa misma fecha; que el Parlamento no estaba reunido en el momento de su disolución; que el 29 de junio de 1980 se habían celebrado elecciones generales para renovar el Parlamento pero que, de conformidad con las disposiciones de la Constitución boliviana, el mandato de los miembros del Parlamento anterior debía prolongarse hasta el 4 de agosto de 1980, fecha en que el nuevo Parlamento debía constituirse; que tras la disolución del Parlamento se procedió a actuar en contra de la gran mayoría de los parlamentarios miembros tanto del Parlamento anterior como del nuevo, y que, según los datos recibidos, la situación individual de cada uno de los cincuenta y cuatro parlamentarios cuyos casos se someten al Comité Especial es la siguiente:

Parlamentarios cuyo mandato debía expirar el 4 de agosto de 1980

Sra. Lydia Gueiler: ex Presidente del Congreso y ex Presidente interina de la República, refugiada en la Nunciatura Apostólica desde el 18 de julio de 1980 (salió del país en agosto de 1980).

Sr. Walter Guevara Arze: Presidente del Congreso Nacional (reelegido el 29 de junio de 1980), refugiado en la Embajada de Venezuela en La Paz desde el 20 de julio de 1980.

Sr. Carlos Flores: muerto el 17 de julio de 1980 durante el ataque a la sede de la Central Obrera Boliviana (COB).

Sr. Julio Tumiri Apaza: arrestado el 18 de julio de 1980 en su casa y desde entonces detenido en La Paz.

Sr. Dulfredo Rúa: arrestado en La Paz el 18 de julio de 1980; se dice que se halla en el campo de concentración de Puerto Cavinás.

Sr. Benjamín Miguel y Sr. Juvenal Castro: procesados.

Sr. William Bluske: ex Presidente del Comité de Relaciones Exteriores, y Sr. Sr. José Luis Roca: tienen prohibido el regreso a su país.

Parlamentarios elegidos el 29 de junio de 1980

Sr. Jaime Paz Zamora: Vicepresidente electo de la República debía tomar posesión de ese cargo el 4 de agosto de 1980, Presidente de derecho del Congreso, tiene prohibido el regreso a su país; fue objeto de un atentado el 2 de junio de 1980.

Sr. Marcelo Quiroga Santa Cruz\*: fue arrestado, desarmado, durante el ataque a la sede de la Central Obrera Boliviana (COB) por fuerzas paramilitares el 17 de julio de 1980, ante varios testigos presenciales; fue al parecer torturado y muerto; las autoridades anunciaron su muerte el 20 de julio y hasta la fecha se han negado a entregar su cadáver a la familia.

Sr. Simón Reyes: herido y arrestado durante el ataque a la sede de la Central Obrera Boliviana (COB) por fuerzas paramilitares el 17 de julio de 1980; se dice que lo torturaron y se halla, al parecer, en un estado grave en la sede del Departamento de Orden Público (DOP) (policía especial del Ministerio del Interior) en La Paz.

Sr. Víctor Andrade Uzquiáno: detenido en La Paz hasta el 15 de agosto de 1980.

Sr. Leopoldo López\* y Sr. José Vargas\*: no se tiene noticias de ellos y se teme que hayan "desaparecido".

Sr. Manuel Cárdenas Mallo\*: está detenido en La Paz.

Sr. Cayetano Llobet Tabolara: detenido a partir del 18 de julio de 1980; se dice que lo han enviado al campo de concentración de Puerto Cavinás.

Sr. Carlos Quiroga, Sr. Alfonso Camacho, Sr. Alfonso Ferrufino\*,  
Sr. Gastón Encinas\*, Sr. Abraham Salas, Sr. Gregorio Andrade,  
Sr. Severo Torres, Sr. José Reyes Carvajal, Sr. Adalberto Kuajara\*,  
Sr. Amalia Decker, Sr. Jorge Kolle Cueto\*, Sr. Abelardo Villalpando,  
Sr. Carlos Barragán Vargas, Sr. Carlos Carvajal Nava\*, Sr. Edgar Ramírez\*,  
Sr. Oscar Salas Moya\*, Sr. Ramiro Barrenechea, Sr. Walter Morales Ugarte,  
Sr. Horacio Torres, Sr. Mario Roncal\*, Félix Rospigliosi\*, Sr. Oscar Zamora,  
Sr. Federico Álvarez Plata, Sr. Federico Álvarez Pinto: procesados.

Sr. Ramiro Velazco\*, Sr. Guido Capra\* y Sr. Oscar Vega\*: refugiados en la Embajada de Venezuela; Sr. Alcides Alvarado Daza\*: refugiado en la Embajada de México en La Paz; Sr. Aldo Flores\* y Sr. José María Palacios\*; también refugiados en una Embajada en La Paz, Sr. Jaime Taborga\*: refugiado en la Embajada de la República Federal de Alemania.

Sr. Antonio Aranibar\*, Sr. Marcos Domic Ruiz\*, Sr. Juan Rodríguez\*,  
Sr. Héctor Borda Leano, Sr. Aldo Flores\*, Sr. Guillermo Capobianco\*  
y Sr. Luis Poláez Rioja\*: tienen prohibido el regreso a su país."

\* El asterisco indica que la persona de que se trata era miembro del Parlamento en 1979 y había sido reelegida en 1980.

e) Extractos de la información presentada por la Comisión Internacional de Juristas con fecha 8 de enero de 1981.

"Una vez consolidado el pronunciamiento, fue decretado el Estado de sitio, el toque de queda, y en la primer proclama de los golpistas se declaraba "zona militar todo el territorio nacional", lo que conduce a la aplicación de la Ley Marcial. Fue disuelto el Parlamento y hasta tanto no sea restablecido se gobernará por medio de decretos. En la citada proclama emitida el 20 de julio, los militares dan a conocer su programa llamado de "Participación de las fuerzas armadas en el actual proceso político". Entre los puntos que menciona figura el mantener vigente la Constitución de 1967 "en todo lo que no se oponga a los fines, objetivos y acciones del nuevo Gobierno", la elaboración de un estatuto de los partidos políticos y aprobar legislación sindical y laboral. El nuevo Jefe de Estado declaraba que "las aventuras electorales han terminado".

A fines de septiembre de 1980 se anunció una reorganización de las instituciones de gobierno, constituyendo una Junta de Gobierno formada por los Comandantes en Jefe del Ejército, Marina y Fuerza Aérea. Dicha Junta, "Supremo Gobierno", comandará las fuerzas armadas y liderará el "proceso de reconstrucción nacional". El estatuto que regula su funcionamiento concede a la Junta todos los poderes políticos así como los poderes legislativo y Elector, otorgándole la facultad de designar al Jefe del Estado. Este sistema durará tres años, al cabo de los cuales la propia Junta evaluará la situación y resolverá si extiende o no dicho término.

Con respecto al Poder Judicial todos los miembros de la Corte Suprema, así como los Presidentes y algunos miembros de los Tribunales Superiores de los Departamentos del interior, fueron dejados cesantes a partir del 9 de septiembre y en sus lugares se nombró a juristas que gozaban de la confianza de las nuevas autoridades."

Párrafo 4 del Artículo 23: Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses

25. De los documentos presentados se desprende que el régimen actual no respeta ni los derechos sindicales ni el derecho de asociación. Se promulgó una nueva legislación para controlar las actividades de los sindicatos y, a partir del 17 de julio de 1980, se publicaron decretos sucesivos por los que se suspendían las actividades sindicales y se destituía a los funcionarios de los sindicatos a todos los niveles. Con arreglo a las nuevas leyes todos los dirigentes sindicales, llamados "relacionados", deben recibir previamente la aprobación del Gobierno antes de poder ser elegidos, y se prohíbe además el derecho a la huelga.

26. Se recibieron de varias fuentes denuncias de violaciones de derechos humanos perpetradas en el sector de los derechos sindicales. En los párrafos siguientes figuran denuncias que ilustran esos acontecimientos:

a) El informe del Comité de Libertad Sindical de la OIT, de 12 de noviembre de 1980, presentado al 214<sup>o</sup> período de sesiones del Consejo de Administración, contiene detalles acerca de denuncias de violaciones de derechos sindicales en Bolivia. Corresponden en particular a:

- i) Muertes violentas y encarcelamiento de dirigentes sindicales,
- ii) Disolución de sindicatos y restricciones al libre ejercicio de los derechos sindicales.

b) Extracto de la documentación presentada por la Liga Internacional de los Derechos Humanos, con fecha 10 de diciembre de 1980.

"A partir del momento del golpe, el régimen boliviano procedió a violar esos derechos al suspender completamente las actividades de la mayoría de los sindicatos, federaciones y confederaciones, incluida la Central Obrera Boliviana (COB). Solo se permitió a dos sindicatos que siguieran funcionando, aunque bajo estrecha vigilancia del Gobierno. Estos son la "Federación de Transportistas" y la federación ferroviaria. Además, los dirigentes sindicales figuraron entre las primeras víctimas de las violaciones de los derechos humanos que siguieron al golpe. Muchos de ellos fueron arbitrariamente detenidos y encarcelados durante largos períodos de tiempo. Varios fueron torturados, incluidos Juan Lechin Oguendo, un dirigente de la COB, que fue secuestrado por hombres armados y torturado mientras se encontraba detenido e incomunicado. Otros detenidos fueron Simón Reyes, Liber Forti, Noel Vázquez y Víctor Lima."

c) Extractos de la documentación presentada por el Gobierno de los Estados Unidos de América, con fecha 8 de diciembre de 1980.

"Funcionarios del régimen de García Meza han amenazado, golpeado, robado y hostigado a personas no bolivianas que ellos consideraban "extremistas" o las han acusado de actividades contrarias al régimen. En el caso de varios representantes de una organización sindical internacional que fueron detenidos durante una visita que hicieron a Bolivia con pleno conocimiento y con el consentimiento de García Meza, funcionarios del Ministerio del Interior no sólo los injuriaron, golpearon a uno de ellos en presencia de los demás y más tarde lo maltrataron gravemente a solas, sino que además les robaron su dinero y varios documentos y objetos personales."

d) Extracto de la documentación presentada por el Gobierno de Suecia, con fecha 7 de noviembre de 1980.

"Atendiendo a dicha petición, tengo el honor de informarle de que en septiembre de 1980 visitó Bolivia una delegación no oficial sueca. La delegación advirtió que la opresión se ha ejercido severamente sobre los dirigentes sindicales, muchos de los cuales están ahora encarcelados, por ejemplo el Sr. Juan Lechin, Secretario de la Central Obrera Boliviana (COB), y el Sr. Juan Reyes, dirigente del Sindicato de Mineros. La COB está ahora pros-crita y su sede está en estos momentos parcialmente destruida."

e) Extractos de la documentación presentada por la Comisión Internacional de Juristas, con fecha 8 de enero de 1981.

"Probablemente el sector más golpeado es el sindical. No se respetan los derechos sindicales ni el de asociación. A partir del 17 de julio el nuevo Gobierno prohibió toda actividad sindical y política, aun antes de dictar normas en este sentido. En las declaraciones de los Generales y en la primera proclama del Gobierno se habla de aprobar legislación sindical y laboral, así como un estatuto de los partidos políticos, a fin de "normalizar" estas actividades. Está también prohibido el derecho de huelga. A fines de julio se aprobó un decreto suspendiendo todas las direcciones sindicales, o sea por el que se priva de sus cargos electivos a los dirigentes de todos los niveles (comités de fábrica, sindicatos, federaciones, confederaciones).

Sólo existe y funciona la llamada "Central de Trabajadores" que no es representativa de los trabajadores, sino que impulsa la línea militar. Durante el régimen de Banzer se habían designado "Coordinadores laborales" que sustitúan a los dirigentes sindicales y administraban los intereses de los trabajadores. Estos coordinadores desaparecieron en 1978, cuando los sindicatos recuperaron sus derechos. Hoy han vuelto a surgir como dirigentes de la Central de Trabajadores.

El 30 de julio un decreto gubernativo instituyó el "Servicio Patriótico al Estado", claramente inspirado (es casi igual) a un decreto anterior aprobado por Banzer en 1974 y que fuera posteriormente derogado. Por él se impone a todos los ciudadanos sin excepción, la obligación de cumplir aquellos trabajos o tareas que le encomiende el Supremo Gobierno, bajo pena de "sanción por desacato". La obligación debe cumplirse ya sea que se trate de personas que no trabajan o que trabajan en la actividad pública o privada; es una norma claramente dirigida a impedir por ejemplo el derecho de huelga. Las sanciones para el caso de incumplimiento implican penas de prisión."

f) Extracto de la documentación presentada por el Gobierno de los Estados Unidos de América, con fecha 8 de diciembre de 1980.

"Se ha prohibido a los sindicatos proseguir su labor. Además, el régimen retiró su reconocimiento de anteriores dirigentes sindicales y empezó a designar nuevos dirigentes elegidos entre los nombres que figuraban en listas solicitadas de los trabajadores en cada lugar de trabajo. Según ciertos informes, algunos de los elegidos como nuevos "relacionados laborales" (coordinadores laborales designados por el Estado) ni siquiera figuraban en las listas presentadas por los trabajadores de algunas fábricas. Se ha detenido a muchos dirigentes laborales y muchos otros han buscado asilo en Embajadas, han salido del país por sus propios medios, han perdido sus empleos o están escondidos. El régimen ha bloqueado los fondos sindicales. El régimen no permite la negociación colectiva y los trabajadores no tienen el derecho de huelga."

Artículos 6 a 11, relativos al reconocimiento de la personalidad jurídica, a los derechos a igual protección de la ley, a un recurso efectivo, a no ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado, a ser oído públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial y a que se presuma la inocencia de la persona acusada

34. En los informes se afirma que no existen procedimientos judiciales adecuados. Por lo general, se hace caso omiso del derecho de habeas corpus, que está reconocido por la Constitución. Las personas son detenidas incluso por grupos paramilitares, y llevadas a las prisiones o a campos de concentración donde permanecen durante largos períodos sin ser sometidas a juicio.

A continuación, se transcriben extractos de las comunicaciones en que se denuncian las violaciones mencionadas:

a) Extractos de la comunicación del Gobierno de los Estados Unidos de América de 8 de diciembre de 1980.

"Las fuerzas de seguridad y las unidades paramilitares actúan bajo las órdenes del Presidente, del Ministro del Interior o del Jefe de las Fuerzas Armadas G-2. Puede considerarse que los excesos que cometen cuentan con la total aprobación del Gobierno y que quienes los cometen disfrutan de una total inmunidad y no son procesados.

Desde el mes de julio se ha estado deteniendo a personas acusadas de opiniones o actividades contrarias al régimen y se las ha mantenido en prisión, sin formularse cargos concretos contra ellas, por plazos más largos que los permitidos por la Constitución. Los funcionarios del régimen actual han hecho sistemáticamente caso omiso del derecho de habeas corpus.

En cuanto al número de personas detenidas, las cifras que da el régimen son sumamente dudosas. Son inseguras, porque puede haber personas detenidas a las que se deja en libertad pocos días después de su detención sin que el régimen revise sus cifras. Algunas de las personas detenidas pueden ser liberadas sin trámite alguno. Además, hay personas detenidas en las regiones orientales del país que nunca han sido incluidas en las cifras oficiales que dio el régimen a principios de septiembre. Los portavoces del régimen no coinciden en cuanto al número de detenidos. El Sr. Arce, Ministro del Interior, afirmó en agosto que el número de detenidos no pasaba de 500, mientras que el secretario del Presidente, unos días después, dijo a un periodista extranjero que en aquel momento el número de personas detenidas no pasaba de 2.500.

Generalmente no se da ninguna explicación a los arrestados por las fuerzas de seguridad o por las unidades paramilitares. En algunos casos se les ha dicho que eran sospechosos de vinculación con el "extremismo internacional" o de oposición al régimen. El Padre Julio Tumiri, Presidente de la Asamblea Boliviana de Derechos Humanos, fue detenido poco después del golpe de Estado y no se presentó contra él ninguna acusación concreta. Dirigentes sindicales como Juan Lechín y Simón Reyes son considerados "peligrosos" para el actual sistema político. Periodistas como Albert Brun y Mary Helen Spooner han sido acusados de exportar mentiras acerca del régimen. El obispo emérito metodista Mortimer Arias fue detenido por sospechoso de vinculación con "extremistas". Muchos misioneros católicos extranjeros han sido detenidos porque la labor que realizaban entre los campesinos y los mineros los hacía sospechosos para el régimen de García Meza."

## b) Extractos de la comunicación del Gobierno de Suecia de 7 de noviembre de 1980

"Según la delegación, poco después del golpe de Estado se torturó a muchas personas. El grupo de personas detenidas en el momento en que el CONADE celebraba su reunión de emergencia tuvo que pasar 24 horas en una cuadra sin que se le permitiera ni moverse. El detenido o la detenida que hacía un ligero movimiento era castigado inmediatamente. En los sótanos del Ministerio del Interior y en el edificio del Cuartel General de las Fuerzas Armadas se torturó a personas detenidas y hasta se utilizaron drogas. En la provincia de Beni, del norte de Bolivia, se ha construido un campo de concentración destinado a mineros y campesinos de la oposición. Es difícil averiguar el número de presos políticos. Dice la delegación que podrían ser unos 1.000 ó 2.000. No obstante, es posible que en breve plazo se proclame algún tipo de amnistía para manifestantes, etc.

Se detuvo a unos 20 sacerdotes. Ya se ha puesto en libertad a la mayoría de ellos, pero algunas personas que trabajaban para la Asamblea de Derechos Humanos anteriormente mencionada y para el CONADE siguen encarceladas."

## c) Extracto de la documentación presentada por la Liga Internacional de los Derechos Humanos, con fecha 10 de diciembre de 1980.

"Poco después del golpe de Estado del 17 de julio, el nuevo régimen militar encarceló a gran número de particulares. La mayoría fueron puestos en libertad varios meses después, pero nunca fueron formalmente procesados ni juzgados. La Asamblea Permanente de los Derechos Humanos en Bolivia estimó que el número de los detenidos ascendía por lo menos a 1.500 personas. Entre los detenidos se encontraban dirigentes sindicales eclesiásticos, estudiantes, grupos de derechos humanos y políticos de la oposición del interior del país, las regiones mineras y las ciudades."

## d) Extractos de la documentación presentada por la Federación Democrática Internacional de Mujeres.

"Estas medidas y la instalación tras el golpe de julio de cuatro campos de concentración en las selvas del país, según informaciones de quienes han estado presos allí, comprueban, una vez más, la desesperación de los golpistas ante su aislamiento internacional y la creciente resistencia del pueblo boliviano que no se ha resignado a su suerte."

Al respecto, la Federación solicita:

"La eliminación de los campos de concentración que retrotraen la humanidad a las épocas que se creían superadas del hitlerismo."

- Artículo 13:
- 1) Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado;
  - 2) Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio y a regresar a su país

Extracto de la comunicación del Gobierno de los Estados Unidos de América de 8 de diciembre de 1980.

"En la actualidad, no se permite a los bolivianos viajar libremente por su propio país. Muchos ciudadanos han sido confinados (residenciados) dentro del país mismo, en ciudades lejanas del interior, y no pueden regresar a sus hogares.

Hay también muchos bolivianos que han tenido que salir del país debido a la intolerancia política del régimen de García Meza. Otros pueden tener que hacer lo mismo en breve plazo, puesto que el régimen trata de mejorar su sucia imagen en el extranjero desterrando a algunos de sus presos políticos."

Artículo 19, relativo al derecho a la libertad de opinión y de expresión, el derecho de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas

En la documentación presentada se afirma que desde el golpe militar de 17 de julio de 1980 en todo el territorio de Bolivia se ha suprimido el derecho a la libertad de opinión o expresión. A continuación se transcribe un extracto de la comunicación presentada por la Liga Internacional de los Derechos Humanos, con fecha 10 de diciembre de 1980:

"... todo individuo tiene el derecho de buscar, recibir y transmitir informaciones y opiniones de toda clase. El régimen boliviano sigue violando este derecho fundamental mediante restricciones gubernamentales a las actividades de la prensa independiente e imponiendo una supervisión y censura estrictas a la labor de los periodistas. Varias organizaciones de medios de información, si no se han visto obligadas a cerrar completamente, han sido forzadas a funcionar con restricciones del Gobierno. Desde el momento del golpe se cerró oficialmente el semanario Aquí, y posteriormente se destruyeron sus oficinas. Las dos emisoras Radio Fides y Radio Animus corrieron también la misma suerte. Asimismo, se han clausurado todas las emisoras de radio de las regiones mineras, a saber Radio San Gabriel, Radio Panamericana, Radio Continental y Radio Pío XII. Además, el periódico católico Presencia ha estado trabajando bajo estricta censura oficial, y sólo recientemente parece haberse producido un suavizamiento con la reaparición de las informaciones de los servicios telegráficos internacionales.

El periodismo, en bloque, ha sido blanco del hostigamiento y la represión. Aproximadamente 20 periodistas han sido encarcelados o expulsados del país en los últimos meses. Entre ellos se encuentran Heralds C'mos de la Associated Press; Eduardo Pérez Irabarne de la Agencia France Presse; Humberto Vacaflor y Mary Hiller Spooner de The Financial Times; y Ray Bonnet de Newsweek Magazine."

La Comisión Internacional de Juristas presentó el 8 de enero de 1981 la información siguiente sobre la cuestión:

"Con respecto a la libertad de expresión, prácticamente no existe. En la prensa escrita, pese a que no hay formalmente un sistema de censura previa, se imponen sanciones por la vía de hecho a los periodistas que se atreven a criticar los procedimientos de las autoridades o a dar cuenta de actividades clandestinas. En la radio, por el contrario, existe una censura previa; las emisoras deben anticipar al Ministerio de Información los programas que se proponen difundir. Numerosos periodistas fueron perseguidos y encarcelados; el Ministro del Interior, Coronel Luis Arce Gómez, uno de los hombres fuertes del régimen, reunió a los representantes de la prensa nacional para dirigirles un discurso amenazante sobre lo que no debían publicar y sobre las responsabilidades que contraerían en caso de hacerlo. Varios corresponsales de prensa extranjera fueron detenidos y expulsados de Bolivia. Por ejemplo, ante la protesta internacional con motivo de la detención por varios días y posterior expulsión del país del corresponsal de la Agencia France Presse, el Gobierno respondió acusándolo de mantener "contactos con la subversión, publicar informaciones deformadas, instalar un télex sin autorización oficial y entrevistar a un dirigente de la oposición clandestina, el Sr. Siles Zuazo...". Recordemos también la invasión de los locales de la radio San Gabriel, del periódico Presencia y de radio Fides, en este último caso destruyendo las instalaciones, así como lo sucedido con las radio mineras."

E/CN.4/1441  
Anexo I  
página 1

Anexo I

CARTA DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 1980 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL  
POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE BOLIVIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

A tiempo de entregar personalmente a Vuestra Excelencia la nota que con fecha 29 de octubre ha dirigido a usted el Excelentísimo Señor Gral. Luis García Meza, Presidente de la República de Bolivia, me cumple solicitar siguiendo instrucciones de mi Gobierno, que Vuestra Excelencia disponga lo necesario para que dicha comunicación sea circulada a todos los Estados Miembros como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 12 del programa.

(Firmado): Fernando Ortiz SANZ  
Embajador  
Representante Permanente

CARTA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1980 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL  
POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para referirme a la cordial entrevista que sostuvo con el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país el pasado 9 de octubre, que fue propicia para ofrecerle una información sucinta sobre los orígenes, propósitos y esencia del Gobierno de Reconstrucción Nacional de Bolivia.

Encuentro que esta ocasión es pertinente para ratificar a Vuestra Excelencia todo cuanto le ha expresado el Canciller boliviano, Gral. Javier Cerruto Calderón, y, por mi parte, referirme a aspectos que estimo importantes para esclarecer la naturaleza del Gobierno que me honro en presidir.

Ya se afirmó en diversos documentos oficiales emitidos por el Gobierno de Bolivia, que los derechos del hombre, son respetados en mi país en forma irrestricta, aplicando, en todo caso, las leyes que norman la sociedad boliviana.

Y deseo insistir en tal convicción, animado por la alta estima que el pueblo de Bolivia, como Miembro de las Naciones Unidas, profesa a esa Organización. Lo hago también porque el Gobierno de Reconstrucción Nacional de las Fuerzas Armadas, quiere dejar claramente establecida su posición doctrinal sobre el contenido social e histórico de los derechos humanos.

En nuestro concepto éstos no pueden ser sólo formales ni abstractamente individualistas, sino reales y concretos, dentro de un amplio contenido cristiano y humanista. Así lo consagra el preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos al referirse a ellos "como la aspiración más elevada del hombre" y lo reafirman y complementan muchas resoluciones de la Asamblea General, entre otras, la resolución 32/130 de 16 de diciembre de 1977 al establecer que "Todos los derechos humanos y libertades fundamentales son indivisibles e interdependientes".

Mi Gobierno considera, Excelentísimo Señor, como derechos humanos, sociales e históricos, los que tienden a concretar mejores condiciones de vida para los países dependientes, los que propenden a garantizar a los pueblos una vida libre de toda expoliación y explotación, al logro de precios justos para sus materias primas y monoproductos, es decir, al anhelo primordial de vencer la pobreza y el atraso, derecho en el cual reposan realmente todos los demás.

Esa es nuestra concepción integral de los derechos humanos. En tal virtud mal podríamos desestimar todo lo que atañe a los derechos individuales tanto políticos como civiles que afectan a la dignidad del hombre.

Si por razón de circunstancias insoslayables en la vida de los pueblos nos vimos precisados a adoptar, muy a nuestro pesar y con la mayor serenidad y prudencia, medidas preventivas para cautelar el mantenimiento del orden público y evitar inútiles enfrentamientos, lo hicimos con la absoluta seguridad de interpretar los anhelos de las grandes mayorías nacionales, en beneficio de la paz social y convencidos de que, dichas medidas, se mantendrían el tiempo estrictamente necesario para la consolidación de la normalidad institucional.

E/CN.4/1441  
Anexo I  
página 3

Esa consolidación se ha logrado y ello nos permite la satisfacción de ver cumplida la primera etapa de nuestros objetivos básicos. Se ha restablecido la paz, el orden y la armoniosa convivencia entre bolivianos. El ejercicio pleno de los derechos humanos en Bolivia, dentro de la concepción integral de la doctrina que sustentamos, es una realidad. Así estamos en condiciones de construir la nueva democracia boliviana.

En tal virtud y teniendo en cuenta que dicho aspecto constituía una de las preocupaciones en Vuestra Excelencia, deseo manifestarle que mi Gobierno está dispuesto a concertar una fecha para que una delegación de la Comisión de Derechos Humanos visite Bolivia para los fines del caso, y así, de una vez por todas, se disipe la distorsionada imagen con que, informantes interesados, tratan de dañar a mi país.

(Firmado): Luis GARCIA MEZA

E/CN.4/1441  
Anexo II  
página 1

Anexo II

La Misión Permanente de los Estados Unidos de América saluda a la Secretaría de las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse a la Nota Nº G/SO 214 (39) de esa Secretaría, de fecha 17 de octubre de 1980, relativa a la resolución 23 (XXXIII) de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, en la que se pide información acerca de violaciones de derechos humanos en Bolivia.

Se adjunta una copia de la respuesta del Gobierno de los Estados Unidos de América.

La Misión Permanente de los Estados Unidos de América aprovecha esta oportunidad para reiterar el testimonio de su más alta consideración.

Misión Permanente de los  
Estados Unidos de América  
Ginebra, 8 de diciembre de 1980

Ref.: Nota Nº G/SO 214 (39), de fecha 17 de octubre de 1980

Respuestas del Gobierno de los Estados Unidos de América a la resolución 23 (XXXIII) de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, relativa a la cuestión de las violaciones de derechos humanos en Bolivia.

El 17 de julio se organizó un levantamiento militar en Trinidad, que dio comienzo al Gobierno militar, desde hacía tiempo temido, del General del Ejército de Tierra Luis García Meza. Casi inmediatamente, el régimen de García Meza inició una campaña sistemática de opresión encaminada a controlar el país y destruir la oposición. Se detuvo, maltrató y torturó a centenares de personas. Se aniquiló a los grupos que ofrecían resistencia en las minas utilizando contra ellos tanques, helicópteros de ametrallamiento y bombardeos aéreos.

Se impuso el toque de queda, que se hizo aplicar rígidamente en todo el país. El régimen disolvió los sindicatos, sometió a la prensa a la censura y prohibió las reuniones no autorizadas. El régimen encarceló a muchísimos sacerdotes y misioneros extranjeros, detuvo y expulsó a muchos corresponsales de prensa extranjeros y obligó a todos los extranjeros residentes en Bolivia a inscribirse en un registro en el Ministerio del Interior. El régimen de García Meza ha tratado de desacreditar a instituciones internacionalmente reconocidas que se ocupan de los derechos humanos y que han informado sobre los abusos cometidos, y ha amenazado a grupos pertenecientes a organizaciones sindicales internacionales, como la Organización Regional Interamericana de Trabajadores (ORIT), la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL), la Central Latinoamericana de Trabajadores (CLAT) y la Confederación Mundial del Trabajo, deteniendo o maltratando a sus representantes cuando visitan Bolivia para comprobar la medida en que se observan los derechos humanos.

A la mayoría de los bolivianos que buscaron asilo en misiones diplomáticas en La Paz, incluida la ex Presidente Gueiler, sólo tras largo tiempo les fue permitido salir de Bolivia; el régimen no ha dado cuenta de lo acontecido con todos los presos políticos; fuerzas paramilitares y de seguridad indisciplinadas siguen deteniendo, maltratando y torturando; prosigue el tráfico de drogas con la presunta ayuda de altos funcionarios del régimen; y no parece acercarse el momento en que García Meza permita a los bolivianos elegir sus propios dirigentes, ya que declaró en una oportunidad que se mantendría en el poder todo el tiempo que fuera necesario.

Hay informes fidedignos de testigos presenciales respecto de metódicas y sádicas palizas infligidas a detenidos que tenían los ojos vendados por agentes enmascarados, en el Ministerio del Interior y en los locales de las fuerzas armadas G-2, en La Paz, tras el pronunciamiento del 17 de julio. Hombres y mujeres han sido sometidos sistemáticamente a malos tratos físicos y mentales para obligarlos a denunciarse a sí mismos y a denunciar a otros a los que se suponía hostiles al régimen, para castigarlos por sus ideas políticas o por pertenecer a un sindicato, y a veces simplemente como sádico deporte de paramilitares ebrios. Todavía en septiembre se seguían aplicando en el Ministerio del Interior descargas eléctricas a los detenidos para obligarlos a confesar.

Los paramilitares del régimen también han amenazado a las familias de personas que se hallaban escondidas con malos tratos, violaciones y matanzas si no declaraban el paradero de esos seres queridos. Agentes de la policía y oficiales del ejército han dado de culatazos o golpes a quienes no querían cooperar con ellos. De estos malos tratos han sido víctimas ciudadanos bolivianos y no bolivianos.

Funcionarios del régimen de García Meza han amenazado, golpeado, robado y hostigado a personas no bolivianas que ellos consideraban "extremistas", o las han acusado de actividades contrarias al régimen. En el caso de varios representantes de una organización sindical internacional que fueron detenidos durante una visita que hicieron a Bolivia con pleno conocimiento y con el consentimiento de García Meza, funcionarios del Ministerio del Interior no sólo los injuriaron, golpearon a uno de ellos en presencia de los demás y más tarde lo maltrataron gravemente a solas, sino que además les robaron su dinero y varios documentos y objetos personales.

El régimen de García Meza practica sistemáticamente los malos tratos, tanto en el orden mental como en el físico, a sus presos políticos. En el Cuartel General del Ejército, en La Paz, se ha obligado a tenderse sobre estiércol a periodistas y sacerdotes detenidos. Aun cuando el 16 de septiembre negó García Meza que se torturara o injuriara a los detenidos, ha habido testigos presenciales que han informado después de esa fecha de que habían visto a paramilitares golpear a culatazos, con pistolas o con sus propias manos, a detenidos que tenían los ojos vendados. Un testigo presencial dijo que había visto a paramilitares, en el Cuartel General del Ejército, golpear a un joven y producirle quemaduras con cigarrillos encendidos, obligando a su padre a presenciarlo. Otro testigo presencial, del interior del país, manifestó que había visto a varios detenidos encapuchados que habían sido golpeados y quemados con cigarrillos, al parecer por fuerzas de la Marina. Otro testigo manifestó que había hablado con una mujer en la prisión que decía haber sido torturada aplicándole descargas eléctricas en los órganos genitales, para que revelara los nombres de los amigos de su marido exiliado.

Las fuerzas de seguridad y las unidades paramilitares actúan bajo las órdenes del Presidente, del Ministro del Interior o del Jefe de las Fuerzas Armadas G-2. Puede considerarse que los excesos que cometen cuentan con la total aprobación del Gobierno y que quienes los cometen disfrutan de una total inmunidad y no son procesados.

Desde el mes de julio se ha estado deteniendo a personas acusadas de opiniones o actividades contrarias al régimen y se las ha mantenido en prisión, sin formularse cargos concretos contra ellas, por plazos más largos que los permitidos por la Constitución. Los funcionarios del régimen actual han hecho sistemáticamente caso omiso del derecho de habeas corpus.

En cuanto al número de personas detenidas, las cifras que da el régimen son sumamente dudosas. Son inseguras, porque puede haber personas detenidas a las que se deja en libertad pocos días después de su detención sin que el régimen revise sus cifras. Algunas de las personas detenidas pueden ser liberadas sin trámite alguno. Además, hay personas detenidas en las regiones orientales del país que nunca han sido

incluidas en las cifras oficiales que dio el régimen a principios de septiembre. Los portavoces del régimen no coinciden en cuanto al número de detenidos. El Sr. Arce, Ministro del Interior, afirmó en agosto que el número de detenidos no pasaba de 500, mientras que el Secretario del Presidente, unos días después, dijo a un periodista extranjero que en aquel momento el número de personas detenidas no pasaba de 2.500.

Generalmente no se da ninguna explicación a los arrestados por las fuerzas de seguridad o por las unidades paramilitares. En algunos casos se les ha dicho que eran sospechosos de vinculación con el "extremismo internacional" o de oposición al régimen. El Padre Julio Tumiri, Presidente de la Asamblea Boliviana de Derechos Humanos, fue detenido poco después del golpe de Estado y no se presentó contra él ninguna acusación concreta. Dirigentes sindicales como Juan Lechin y Simón Reyes son considerados "peligrosos" para el actual sistema político. Periodistas como Albert Brun y Mary Helen Spooner han sido acusados de exportar mentiras acerca del régimen. El Obispo emérito metodista Mortimer Arias fue detenido por sospechoso de vinculación con "extremistas". Muchos misioneros católicos extranjeros han sido detenidos porque la labor que realizaban entre los campesinos y los mineros los hacía sospechosos para el régimen de García Meza.

Aun cuando el régimen reconoce en apariencia la libertad de culto de los ciudadanos, son muchos los sacerdotes, ministros del culto y misioneros detenidos como sospechosos de tener ideas contrarias a la política oficial, o acusados de cooperar con "extremistas". Se han interrumpido servicios religiosos, se ha detenido y maltratado a sacerdotes y a monjas, y muchos de éstos han tenido que huir del país, que buscar asilo en la Nunciatura Apostólica y que esconderse. Se ha entrado por la fuerza en edificios pertenecientes a la Iglesia y se ha practicado en ellos un registro sin autorización judicial.

Se ha prohibido a los sindicatos proseguir su labor. Además, el régimen retiró su reconocimiento de anteriores dirigentes sindicales y empezó a designar nuevos dirigentes elegidos entre los nombres que figuraban en listas solicitadas de los trabajadores en cada lugar de trabajo. Según ciertos informes, algunos de los elegidos como nuevos "relacionadores laborales" (coordinadores laborales designados por el Estado) ni siquiera figuraban en las listas presentadas por los trabajadores de algunas fábricas. Se ha detenido a muchos dirigentes laborales y muchos otros han buscado asilo en Embajadas, han salido del país por sus propios medios, han perdido sus empleos o están escondidos. El régimen ha bloqueado los fondos sindicales. El régimen no permite la negociación colectiva y los trabajadores no tienen el derecho de huelga.

En la actualidad no se permite a los bolivianos viajar libremente por su propio país. Muchos ciudadanos han sido confinados (residenciados) dentro del país mismo, en ciudades lejanas del interior, y no pueden regresar a sus hogares. Hay también muchos bolivianos que han tenido que salir del país debido a la intolerancia política del régimen de García Meza. Otros pueden tener que hacer lo mismo en breve plazo, puesto que el régimen trata de mejorar su sucia imagen en el extranjero desterrando a algunos de sus presos políticos.

El régimen permitió la visita al país de representantes de la Organización Internacional del Trabajo en el mes de octubre, y trató de utilizar esa visita para demostrar la falsedad de las acusaciones que se lanzan en el extranjero contra él. Los representantes de la OIT se entrevistaron con representantes del régimen, con partidarios de García Meza que ahora ocupan puestos en los sindicatos y con representantes de la asociación de empleadores privados favorable al golpe de estado. Cuando visitaron a dos dirigentes sindicales detenidos no se les permitió hablar a solas con ellos. Todas las declaraciones de prensa respecto de la visita fueron hechas por portavoces del régimen.

El régimen de García Meza ha interrumpido, quizá durante años, el proceso de retorno a la democracia en Bolivia, y ha puesto en peligro los derechos humanos de sus ciudadanos.

E/CN.4/1441  
Anexo II  
página 6

Ginebra, 31 de diciembre de 1980

Señor Director:

Por carta G/SO 214 (39) de 17 de octubre de 1980, el Secretario General de las Naciones Unidas pidió al Gobierno francés que facilitara a la División de Derechos Humanos información acerca de las violaciones de los derechos humanos en Bolivia, en aplicación de la resolución 23 (XXXIII) de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

Me honro en comunicarle a continuación la respuesta de mi Gobierno y mucho le agradecería tuviese a bien asegurar su difusión, pese a la tardía fecha en que llega a sus manos.

El Gobierno de Francia estima que la Subcomisión, dentro de los límites del mandato que le ha sido conferido, carece de competencia para emprender por sí misma o hacer que la Comisión de Derechos Humanos emprenda, un examen de la situación de los derechos humanos en un país determinado. En efecto, sólo puede entender de tales situaciones en aplicación del procedimiento 1503 o por iniciativa de la Comisión.

Ahora bien, en su calidad de órgano integrado por expertos a título personal no puede presentar directamente petición alguna a los gobiernos ni a organizaciones intergubernamentales, universales o regionales. Los órganos integrados por expertos a título personal sólo tienen esas facultades si han sido creados en virtud de tratados multilaterales, esto es, en virtud de pactos o convenios obligatorios por definición, para los Estados partes solamente.

Por otra parte, puede admitirse que un gobierno, sin violar el principio de no injerencia, pueda proporcionar información sobre la situación de los derechos humanos en un país que no es el suyo, respondiendo de ese modo a la petición expresa de un órgano intergubernamental competente, pero es preciso entonces que ese procedimiento sea, por lo menos en su primera fase, de carácter confidencial.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle la expresión de mi consideración más distinguida.

Jacques le BLANC  
Representante Permanente de Francia a.i.  
ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Estocolmo, 7 de noviembre de 1980

Sr. Director de la  
División de Derechos Humanos  
Palais des Nation  
CH-1211 Ginebra 10  
SUIZA

Muy señor mío:

Por carta de 17 de octubre de 1980, el Secretario General de las Naciones Unidas pidió al Ministro de Relaciones Exteriores de Suecia que le enviara a usted, para su transmisión a la Comisión de Derechos Humanos, información reciente y fidedigna acerca de las violaciones de derechos humanos en Bolivia, en conformidad con el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución 23 (XXXIII) de la Subcomisión titulada "Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes".

Atendiendo a dicha petición, tengo el honor de informarle de que en septiembre de 1980 visitó Bolivia una delegación no oficial sueca. La delegación advirtió que la opresión se ha ejercido severamente sobre los dirigentes sindicales, muchos de los cuales están ahora encarcelados, por ejemplo, el Sr. Juan Lechín, Secretario General de la Central Obrera Boliviana (COB), y el Sr. Juan Reyes, dirigente del Sindicato de Mineros. La COB está ahora proscrita y su sede está en estos momentos parcialmente destruida.

El Padre Julio Tumiri, Presidente de la Asamblea de Derechos Humanos sigue encarcelado pese a su edad y a su mal estado de salud.

La delegación declaró asimismo lo siguiente.

Durante 1980 (hasta el golpe de estado), los grupos religiosos y sindicales, así como la mayoría de los partidos políticos, cooperaron muy fructíferamente en el Comité Nacional de Defensa de la Democracia (CONADE). Los nuevos dirigentes concentraron sus primeros ataques contra el edificio de la sede del Gobierno y contra el CONADE. En esos momentos celebraba el Comité una reunión de emergencia, y en esa ocasión fueron detenidas las personas anteriormente mencionadas, así como también Mortimer Arias, Obispo de la Iglesia metodista.

También fueron víctimas de los actos de los nuevos dirigentes instituciones que se ocupaban del desarrollo social y económico de ciertos distritos rurales. El CIDOB, por ejemplo, centro dedicado a la documentación y al análisis de cuestiones sociales y económicas, fue completamente destruido.

Se detuvo a unos veinte sacerdotes. Ya se ha puesto en libertad a la mayoría de ellos, pero algunas personas que trabajaban para la Asamblea de Derechos Humanos anteriormente mencionada y para el CONADE siguen encarceladas.

E/CN.4/1441  
Anexo II  
página 8

Según la delegación, poco después del golpe de estado se torturó a muchas personas. El grupo de personas detenidas en el momento en que el CONADE celebraba su reunión de emergencia tuvo que pasar 24 horas en una cuadra sin que se le permitiera ni moverse. El detenido o la detenida que hacía un ligero movimiento era castigado inmediatamente. En los sótanos del Ministerio del Interior y en el edificio del Cuartel General de las Fuerzas Armadas se torturó a personas detenidas y hasta se utilizaron drogas. En la provincia de Beni, del norte de Bolivia, se ha construido un campo de concentración destinado a mineros y campesinos de la oposición. Es difícil averiguar el número de presos políticos. Dice la delegación que podrían ser unos 1.000 ó 2.000. No obstante, es posible que en breve plazo se proclame algún tipo de amnistía para manifestantes, etc.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

Hans Bjök  
Jefe Suplente del Departamento Jurídico